

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ANTONIO LÓPEZ HARO, LIC. MARISOL SÁNCHEZ CORONA, Y C. NOHEMY JANET FLORES OLVERA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DEL EXTERIOR RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS APODERADO LEGAL; POR LA OTRA PARTE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "AMEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GILBERTO ALVARADEJO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA "AMEQ", ACOMPAÑADO POR LA LIC. MARIA IVONE CONTRERAS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA Y EL LIC. RAYMUNDO ZARRAGA CANO EN SU CARÁCTER DE ANALISTA JURÍDICO DE LA "AMEQ", EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El "STSPE" está debidamente constituido y su representante legal acreditó su personalidad, con la certificación de su toma de nota de fecha **CATORCE DE OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO**, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, de su toma de nota, así como con el poder que obra agregada en autos.

SEGUNDO. - El Apoderado Legal de la "AMEQ" acreditó su representación en términos del mandato correspondiente.

TERCERO.- En fecha dieciocho de noviembre dos mil veinticinco el "STSPE" emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro a la "AMEQ", solicitando la revisión del convenio laboral en su clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente **1633/2025/1** radicándose e diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco y notificado a la "AMEQ" del Estado de Querétaro el día veinte de ese mismo mes y año.

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan.

II.- La "AMEQ" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de su personal al "STSPE".

III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.

IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido a partir del día primero de enero del 2026 (dos mil veintiséis).

V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan a ambos sexos.



Handwritten signature and initials in blue ink, including a circular stamp with a signature inside.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- INCREMENTO SALARIAL:

PRIMERA.- La "AMEQ", conviene en otorgar de manera exclusiva a los trabajadores de base y sindicalizados, así como a los jubilados y pensionados que continúen realizando aportaciones al "STSPE", un incremento salarial por la cantidad de \$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.) directo al salario mensual de cada trabajadora y trabajador base y sindicalizados, jubilados y pensionados que continúen realizando aportaciones al "STSPE", retroactivamente a partir del PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS.

B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO:

PRIMERA. - Con relación a la fracción I, del artículo 18, del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la "AMEQ" del Estado de Querétaro relativa al salario y quinquenios, queda de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO 18. El personal adscrito a la "AMEQ" del Estado de Querétaro tendrá derecho a las siguientes prestaciones económicas:

I. La "AMEQ", conviene en otorgar de manera exclusiva al personal de base y sindicalizado un incremento salarial por la cantidad de \$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.), directo al salario mensual de cada trabajadora y trabajador de base y sindicalizados, jubilados y pensionados que continúen realizando aportaciones al "STSPE", retroactivamente a partir del PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS.

Por cada 5 años de servicios el personal tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecida en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	\$ 542.00
10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00
25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

**Tabla actualizada según Convenio Laboral 2026*

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top right and a circular stamp at the bottom right.]

Los quinquenios se incrementarán cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador o trabajadora, más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda a cada uno.

El personal que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2026 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

El personal que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda, sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha.

C.- EN CUANTO A VIOLACIONES/ INCUMPLIMIENTOS:

ACUERDO I. VIVIENDA.- La "AMEQ" y el "STSPE" acuerdan continuar dando seguimiento cercano y puntual con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro "IVEQ" durante el primer trimestre del 2026 (dos mil veintiséis), esto respecto de las reglas de operación del programa "Contigo por tu Vivienda" para el presente año 2026 (dos mil veintiséis), a fin de buscar incrementar el número de trabajadoras y trabajadores de base sindicalizados que deseen acceder a este programa que les permite facilitar la adquisición de una vivienda.

ACUERDO II. FONDO DE VIVIENDA. La "AMEQ" y el "STSPE" acuerdan, que durante que durante el primer trimestre del año 2026(dos mil veintiséis), se programará una reunión de trabajo para revisión del presente punto.

ACUERDO III. PLAZAS VACANTES. La "AMEQ" y el "STSPE", acuerdan que, derivado de las tres plazas que se mencionan en el cuadro inserto líneas abajo:

Área	Plaza
Área de Supervisión de Campo	Auxiliar Administrativo
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar Administrativo
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar De Información

La "AMEQ" y el "STSPE" acuerdan, que a los trabajadores de base sindicalizados mencionados en la siguiente tabla, se les asignarán las plazas ahí precisadas; quedando intactos sus derechos laborales, es decir, no surtirán ninguna alteración o cambio en su horario, en su área de adscripción o sus funciones y actividades que a la presente fecha vienen desempeñando, la única modificación es el estatus económico-administrativo.

Área	Plaza	Nombre
Área de Supervisión de Campo	Auxiliar Administrativo	Peralta Casillas Alejandra Natalie
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar Administrativo	Covarrubias Bocanegra José Juan

Área de Tramites y Concesiones	Auxiliar De Información	Rivera Hernández Jaqueline
Área de Tramites y Concesiones	Auxiliar de Información	Hernández López María Elvia
Área de Tramites y Concesiones	Auxiliar de Información	Torres Reyes María Elena
Área de Control Vehicular	Auxiliar de Mantenimiento Mecánico	Estrada Martínez Cristian

En el entendido que, dicho cambio se dará a partir del 01 (uno) de abril del 2026 (dos mil veintiséis), con el monto que corresponde a la plaza que van a ocupar, ello, con independencia del incremento salarial respectivo. Quedando vacantes las siguientes plazas:

Área	Plaza
Seguimiento Operadores	Analista de Seguimiento a operadores
Tecnologías de la información	Técnico en Soporte
Trámites y Concesiones	Auxiliar General

ACUERDO IV. SOLICITUDES SINDICALES: La "AMEQ" y el "STSPE" acuerdan que el primero continuará respetando y atendiendo los oficios que envié la representación sindical otorgando todas las facilidades al personal sindicalizado para realizar las actividades propias del gremio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

SEGUNDO. - El presente convenio aplica al personal de base y sindicalizado, así como, en lo que corresponda, para los pensionados por vejez y jubilados sindicalizados del "AMEQ".

TERCERO. - Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

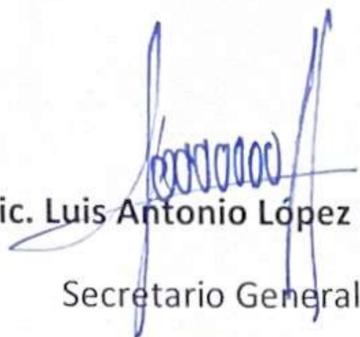
CUARTO. - En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado relativo al salario por cuota diaria a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

Con lo anterior, el "STSPE" y el "AMEQ", dieron por terminada la revisión a los puntos señalados como violaciones por el "STSPE" y al salario por cuota diaria, manifestando el Sindicato que con el

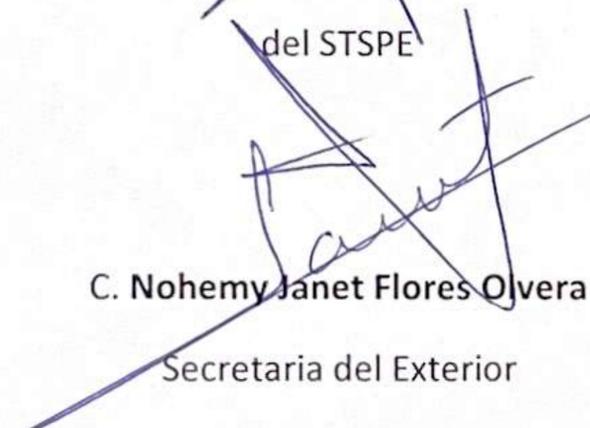
presente Convenio Laboral se da por satisfecho y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

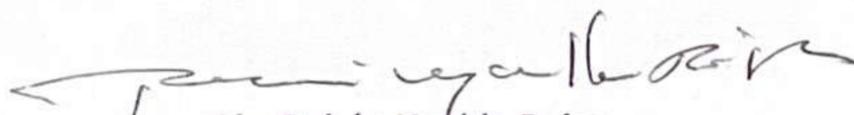
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

POR EL "STSPE"


Lic. Luis Antonio López Haro
Secretario General
del STSPE

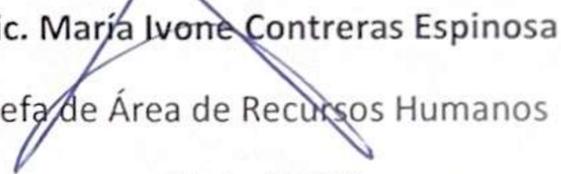

Lic. Marisol Sánchez Corona
Secretaria del Interior
del STSPE


C. Nohemy Janet Flores Olvera
Secretaria del Exterior
del STSPE


Lic. Rubén Ugalde Rojas
Apoderado Legal

POR EL "AMEQ",


Ing. Gilberto Alvarado García
Coordinador Administrativo
de la AMEQ


Lic. María Ivone Contreras Espinosa
Jefa de Área de Recursos Humanos
de la AMEQ


Lic. Raymundo Zarraga Cano
Analista Jurídico
de la AMEQ